



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN
ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

ACTA No. 062
QUITO, 02 DE AGOSTO DE 2018

PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA PABEL MUÑOZ L.

ACTÚA EL SECRETARIO RELATOR ABOGADO DAVID ÁLVAREZ

El día jueves 02 de agosto 2018, en la sala de sesiones de la Comisión, se dieron cita sus miembros, en virtud de haber sido convocados a la Sesión No. 062 por su Presidente.

El señor Presidente de la Comisión solicita al señor Secretario Relator que constate el cuórum respectivo.

Hace uso de la palabra el Secretario Relator de la Comisión quién menciona que se ha recibido la principalización de la As. Wendy Macías quién es alterna del As. Mariano Zambrano. Acto seguido se procede a verificar el cuórum correspondiente.

Una vez constatado el cuórum, se verifica que se encuentran presentes en la sala de sesiones las y los siguientes Asambleístas:

- Wilma Andrade
- Carlos Bergmann
- Viviana Bonilla
- Soledad Buendía
- Henry Kronfle
- María Gabriela Larreátegui
- Juan Cristóbal Lloret



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

- Esteban Melo
- Mae Montaña
- Pabel Muñoz
- Franco Romero
- Wendy Macías Alterna As. Mariano Zambrano

Siendo las 09h13 se da inicio a la sesión, el Secretario Relator pone en conocimiento de los miembros de la Comisión que no se han presentados solicitudes de cambio del orden del día.

Acto seguido hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión, quien da la bienvenida al Asambleísta por un día Xavier Alonso Castillo Loor, quien es arquitecto y urbanista por parte de la Universidad Central del Ecuador, y becado por excelencia académica.

A continuación, el señor Presidente la Comisión solicita al señor Secretario Relator, David Álvarez, que dé lectura del Orden Día de la presente Sesión. Como en efecto lo hace:

“se convoca a ustedes a la Sesión No. 062 de la Comisión, que se llevará a cabo este jueves 02 de agosto de 2018, desde las 16h00 hasta las 17h00, en el Auditorio 2, piso 1, ala oriental del Palacio Legislativo, para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Aprobación del orden del día.*
- 2. Análisis y revisión del texto del libro V del proyecto de Código de Comercio y revisión de cambios a los libros III y IV pendientes de la sesión No. 061.*

Para el efecto, adjuntos a esta convocatoria encontrarán los siguientes documentos en archivos magnéticos:

- a) Texto del libro V del proyecto de Código de Comercio con control de cambios (en dos archivos)*
- b) Texto con cambios aprobados durante la sesión No. 061 a los libros III y IV del proyecto de Código de Comercio”. Hasta ahí la lectura.*



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Acto seguido, el señor Presidente de la Comisión solicita al Secretario Relator dar lectura y explicar los cambios acogidos en la sesión anterior por parte de la Comisión. Entre otras cosas, el Secretario menciona que en lo que respecta al artículo 92 se acogió el cambio sobre el título valor o letra de cambio en donde las personas que los firman tienen distintos grados de responsabilidad y responden a sus obligaciones de manera diferente. Explica además que si los bienes del obligado principal no alcanzan para cubrir la deuda se puede empezar las acciones en contra del obligado fiador. Por ese motivo se pone en consideración de los integrantes de la mesa, eliminar la frase “en un mismo grado”. Por acuerdo de las y los asambleístas se elimina la frase antes indicada.

Señala que en el artículo 198, se eliminó el requisito de reconocimiento de firma y rubrica en una notaria. En el artículo 148, se acogió la observación de que la firma garantiza la obligación de todos quienes suscriben la letra de cambio. En artículo 183 se unificó el plazo de prescripción de las acciones para todos los casos a 5 años. Menciona que en el artículo 195 se agrega una norma de especialidad en la que se dispone que las normas del Código de Comercio prevalecen sobre las normas de comercio electrónico y mensaje de datos. En el art. 11, se cambió el epígrafe quedando de la siguiente manera: “Formación y perfeccionamiento del consentimiento u otros medios electrónicos”. Agrega que en el artículo 234, se acogió que los precios en locales comerciales deberán contener todos los valores totales que se deban pagar por servicios adicionales, igualmente para quienes usen plataformas digitales. Menciona que en el artículo 217 se indica que durante la semana se recibió observaciones por parte de la As. Montaña que indica que todas las acciones pre-contractuales se basarán en el principio de buena fe.

A continuación, el señor Presidente de la Comisión, indica que en conclusión se tiene dos opciones de texto y la mesa debe escoger con cual quedarse.

Hace uso de la palabra el As. Kronfle, y señala que en lo que respecta a la consolidación de costos en la publicidad considera que al momento de la facturación puedan surgir confusiones. El Presidente de la Comisión,



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

indica que se modificaría esta redacción y que quedaría a la espera de la sugerencia de texto del As. Kronfle.

A continuación, hace uso de la palabra el asesor de la As. Montaña, Marcelo Vargas, quien indica que la carta de intención es la manifestación de una parte hacia otro con los elementos esenciales de un negocio jurídico y cuando existe tal asunto, puede surgir una propuesta indeterminada. Indica que hay que tener cuidado de no dejar un concepto indeterminado y considera que el artículo está demás en este caso.

El Presidente de la Comisión indica que a su criterio más indeterminado sería el señalar "cualquier transgresión a dicho principio". De esta manera, Marcelo Vargas indica que al decir carta de intención en el fondo se trata de una propuesta y está regulada más adelante.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión e indica que lo dicho por Marcelo y lo dicho por él se complementan y no se contraponen. A continuación, el As. Kronfle indica que está de acuerdo con el Presidente de la Comisión, pues ambas propuestas se complementan y agrega que actualmente hay muchos costos imposibles de compensar porque una de las partes se sientan a negociar no con mala fe, sino por negligencia.

A continuación, la As. Montaña indica que entre menos complicaciones tenga una ley resulta mejor, sobre todo en cuanto a los actos de comercio, por ello se pregunta si es mejor dejar que las partes definan como operan.

Hace uso de la palabra, la As. Larretaegui, quien indica que está de acuerdo en que se deje abierto a interpretación lo más que se pueda. Agrega que no siempre se firma una carta de intención, pero ya se hicieron las diligencias, es ahí donde estaría abierta a la vía judicial.

Acto seguido, el As. Kronfle indica que el acto de mala fe solo se puede establecer cuando exista una carta de intención y esta se suscribe cuando hay grandes transacciones, es decir un volumen sustantivo.

Posteriormente, el As. Muñoz, indica que está de acuerdo con el criterio del As. Kronfle. De esta manera, se otorga la palabra a Daniel de la Vega,



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

asesor de As. Macías, quien indica que hay un riesgo muy elevado a condicionar la mala fe a un documento, pues lo que debe existir es un perjuicio.

El Presidente de la Comisión indica que la mesa razonó en la anterior sesión que si se elimina lo hoy sugerido el artículo quedaría muy abierto. Agrega que el inciso propuesto regula el escenario de relaciones comerciales grandes.

A continuación, el asesor Marcelo Vargas indica que en lo concerniente a competencia desleal y mala fe no puede estar atada solo a la suscripción de una carta de intención pues la Ley de Control de Poder de Mercado no lo limita de esa manera.

Hace uso de la palabra el As. Kronfle, quien indica que se están equivocando al pensar que la carta de intención está atada a la mala fe o a la competencia desleal, pues lo que realmente es generar un instrumento que afina la negociación y agrega que hay documentos habilitantes a la carta de intención como la carta de confidencialidad y la carta de no competencia. Lo que ayudará en la práctica y no en la teoría.

Acto seguido, la As. Bonilla interviene indicando que incluso si el artículo no existe, la parte afectada puede acudir a la vía judicial para probar su perjuicio. Pues lo que se está agregando en azul no está abonando nada.

Se otorga la palabra a la As. Andrade, quien señala que eliminar no es una solución pues se estaría regulando las acciones pre-contractuales, pues si bien todo puede judicializarse es necesario regular en el Código. Indica que el proceso pre-contractual no genera derechos. Y con el inciso propuesto se regula las grandes y pequeñas transacciones siendo lo correcto este accionar.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión e indica a las y los asambleístas que la metodología acordada es que las propuestas se realicen con texto. Sobre el actual artículo hay las siguientes opciones: dejar el artículo como estaba antes, mantener la propuesta de la As. Montaña, o eliminar todo el artículo.



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Acto seguido hace uso de la palabra el Secretario Relator indicando que en lo que respecta al artículo 214 se eliminó la norma sobre hecho lícito, explica el contenido del articulado y las observaciones recibidas a los mismos.

A continuación, en lo que respecta a la venta de Facturas negociables en el mercado, el asesor Marcelo Vargas indica que el tema del descuento ya está regulado en el contrato factory. Agrega que la adquisición de seguro puede hacer muy onerosa la transacción.

Se otorga la palabra a la As. Larreátegui e indica que el uso del seguro aunque sea facultativo puede llevar a que no se pague la factura y que se deje a que la pague el seguro. Señala que se compra la factura y también el riesgo.

Así también, el As. Romero indica que el objetivo es facilitar los actos de comercio e intercambio de mercancías y en esta línea el seguro es absurdo, por más facultativo que sea.

Por otro lado, el As. Kronfle indica que si no se paga una factura eso es peor que no pagarle al proveedor, es decir hay que cuidarse más en pagar pues las empresas de seguros tienen un gran equipo de abogados. Agrega que hay prácticas comerciales obvias y en ello también existen riegos.

Hace uso de la palabra la As. Bonilla encargada de la Presidencia e indica que como la mayoría de asambleístas se ha pronunciado respecto a la eliminación del seguro así se procederá.

A continuación, hace uso de la palabra el Secretario Relator sobre el contenido del libro V. Dentro de la exposición indica la eliminación de normas sobre comandita simple y en nombre colectivo. Menciona que estas ahora estarían siendo reguladas por las normas del Código Civil.

El As. Melo menciona que en este Código se debe reconocer la carta de crédito y dejar abierto otras formas. El Presidente de la Comisión indica que esta solicitud se elevará a consulta al Dr. Noboa, lo cual es tomado



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

nota por el Secretario Relator y será informado a las y los miembros de la Comisión en la siguiente sesión.

A continuación, el señor Secretario Relator pasa a explicar sobre las clases de contratos. Se informa sobre las partes novedosas y que lo que se estaría actualizando a lo vigente es la trasmisión de riesgo en lo que respecta a los contratos. En lo que respecta al contrato de compraventa se señala que se agrega garantía para que se pueda retener mercadería hasta el pago total de la mercadería. En lo que tiene que ver con la venta de con prohibición de enajenación se agrega la posibilidad que el bien no regrese al vendedor, sino que pueda ser sometido a remate. Informa que en lo que tiene que ver con el contrato de arrendamiento se han incorporado observaciones del As. Carlos Bergamann y algunas han sido incluidas. Sobre el contrato de comisionista informa que se agregó que, en el proyecto, luego de verificar la normativa de la región en relación a la terminación del contrato por muerte del comitente se incorporó la potestad de que los herederos efectúen una revisión del contrato y las condiciones.

Se le concede la palabra a la As. Andrade, quien propone que sea eliminado el art. 320, pues no abona en nada. Señala que sobre el artículo 326, sobre las cláusulas, estas deban ser expresamente aceptadas y eliminarse el plazo de las 72 horas para que opere el silencio administrativo. Está de acuerdo el Presidente. Solicita que en el artículo 457, sobre la insolvencia, ésta no sea como 'conocida' sino 'declarada'. El Presidente acepta la observación.

A continuación, hace uso de la palabra la As. Larrátegui, quien indica que ha hecho la consulta pertinente en el Ministerio de Industrias y en la Asociación de Corredores de Bienes Inmuebles. Posteriormente, el Presidente de la Comisión indica que efectivamente se han recibido el día de ayer oficios de la As. Larreátegui con respecto a los señalado.

Se otorga la palabra a la As. Montaña, quien señala que a su criterio no es correcto apresurarse a que salga el Código antes del receso. El Presidente de la Comisión indica que la idea de sacar el Código antes del receso es para que no exista una discontinuidad con el análisis de trabajo técnico.



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

La As. Bonilla menciona como punto de información que la próxima semana se va a convocar el martes y miércoles al Pleno de la Asamblea Nacional, esto con la finalidad de evitar ausentismo para el día jueves.

El Presidente de la Comisión indica que la predisposición es sesionar la próxima semana dos veces antes o después del pleno.

El Presidente de la Comisión agradece la participación del Asambleísta por un día Xavier Alfonso Castillo, quién hace uso de la palabra y manifiesta su agradecimiento por el espacio.

Siendo las 11h12 se suspende la Sesión No. 062 de la Comisión, por parte del asambleísta Pabel Muñoz, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control.

Posteriormente, el día martes 07 de agosto de 2018, en la sala de sesiones de la Comisión, se dieron cita sus miembros, en virtud de haber sido convocados a la reinstalación de la Sesión No. 062 por su Presidente.

Hace uso de la palabra el Secretario Relator de la Comisión quién informa que se cuenta con la principalización de la As. María Luisa Moreno quién es alterna del As. Carlos Bergmann, y a la As. Wendy Macías quién es alterna del As. Mariano Zambrano. Acto seguido se procede a verificar el cuórum correspondiente.

El señor Presidente de la Comisión solicita al señor Secretario Relator que constate el cuorum respectivo.

Una vez constatado el cuórum, se verifica que se encuentran presentes en la sala de sesiones las y los siguientes asambleístas:

- Wilma Andrade
- Viviana Bonilla
- Soledad Buendía



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

- Henry Kronfle
- Juan Cristóbal Lloret
- Esteban Melo
- Mae Montaña
- Pabel Muñoz
- Franco Romero
- Wendy Macías Alterna As. Mariano Zambrano

Siendo las 17h23 se da inicio a la Sesión, el señor Secretario Relator pone en conocimiento de las y los miembros de la Comisión que no se han presentados solicitudes de cambio del orden del día.

Acto seguido hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión, quien da la bienvenida al Asambleísta por un día Andrés González, quien curso el tercer año de bachillerato del Colegio Internacional SEK.

Continuando con la discusión y el debate de la sesión 062, parte 1, el Secretario Relator explica los cambios y modificaciones que se han llevado a cabo y que se han acogido al Código de Comercio. A continuación, el As. Romero consulta si la factura se podría endosar y el señor Secretario responde que si se podría endosar. En cuanto a las observaciones de la As. Larreátegui sobre las modificaciones en cuanto a normas de corredores de bienes, el señor Presidente de la Comisión indica que a su criterio el MIDUVI podría ser el ente rector más adecuado, quizá no el perfecto pero mejor que el Ministerio de Educación o el Ministerio de Industrias.

Se otorga la palabra a la As. Macías e indica que mal se haría en derogar una Ley pues se está trabajando en una reforma legal integral.

Hace uso de la palabra el As. Lloret manifiesta que se debería contar con el insumo de las necesidades del sector y así decidir incluirlo o dejarlo fuera para actualizarse posteriormente, pues se desconocería su problemática.

Posteriormente se otorga la palabra a Alejandro Muñoz, asesor de la As. Larreátegui, quien señala que lo que se pretendía por técnica legislativa es



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

una actividad mercantil para que sea parte del Código de Comercio. Menciona que está de acuerdo en que se reciba a representantes de quienes realizan actividades de corretaje. El Presidente de la Comisión concluye indicando que se trataran a profundidad estas reformas cuando se encuentre presente la As. Larreátegui.

Acto seguido el Presidente de la Comisión solicita que se de lectura al texto propuesto por el As. Kronfle. El Secretario Relator conforme a lo dispuesto, menciona: para el artículo 234: *“Los precios publicitados expuestos al público deberán indicar si incluye o no el impuesto correspondiente. Esta disposición es aplicable incluso si las ofertas se realizan por páginas electrónicas o digitales.”*

A continuación, el As. Lloret indica que por temas de transparencia para el consumidor debe publicitarse el precio final para todos, ya que así el ciudadano sabría el precio final del bien o servicio que se está ofertando.

El Presidente de la Comisión consulta al As. Kronfle si se podría ensayar una redacción en la que se cierre un poco la regulación y se deje la puerta abierta de algo que podría quedar afuera como por ejemplo el transporte.

A la inquietud del Presidente, el As. Kronfle indica que la publicidad del precio final no estaría atada a la transparencia e indica que cambiar la lista de precios en los comercio significaría un costo para el comercio y un posible rechazo para el consumidor al ver el precio más alto.

Se otorga la palabra al As. Lloret, quien señala que en las transacciones comerciales el ciudadano está pagando un rubro y con el artículo, como está redactado deberán tener la desagregación de lo que le da claridad al ciudadano para que no tenga sorpresas.

El señor Presidente de la Comisión señala que cree entender las problemáticas indicadas por ambos asambleístas y propone revisar las propuestas para evitar el escenario que se permita para que al consumidor no se le informe con el precio final sino solo hasta el momento de pagar.



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR


Se otorga la palabra al As. Melo, quien menciona que concuerda en que se deba transparentar el precio final del bien o servicio a ser adquirido.

Continuándose con la explicación de los contratos faltantes del libro V, el señor Presidente de la Comisión otorga la palabra al Secretario de la Comisión, quién indica entre otras cosas lo constante en el Anexo 1.

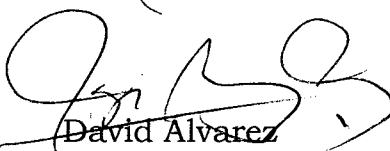
A continuación, hace uso de la palabra el As. Melo indicando que dentro de los tipos de contratos expuestos le falta los contratos de inversión. Sugiere que se agregue la posibilidad de agregar la proporcionalidad no solo en las ganancias sino también en las pérdidas. El Presidente de la Comisión solicita al As. Melo que analice la propuesta con sus asesores y para la sesión del día de mañana traiga un texto para ser analizado por la mesa. Quedan pendiente know - how, patentable y no patentable.

El Presidente de la Comisión agradece la participación del Asambleísta por un día Andrés González, quién hace uso de la palabra y manifiesta su agradecimiento por el espacio.

Finalmente, siendo las 18h50 se clausura la Sesión No. 062 de la Comisión, por parte del asambleísta Pabel Muñoz, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control.



Pabel Muñoz
PRESIDENTE



David Álvarez
SECRETARIO RELATOR